



Ayuntamiento Municipal de LAGUNA SALADA

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE Laguna Salada

En el Municipio Laguna Salada, Salón del Ayuntamiento Municipal, siendo las 4:00 p.m. del día 06 de noviembre del 2020, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores y los integrantes del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, se procedió a la juramentación del “CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL de LAGUNA SALADA”

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.



Ayuntamiento Municipal de LAGUNA SALADA

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL de Laguna Salada, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL de Laguna Salada, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

PRIMERO: Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL del Municipio de Laguna Salada, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del honorable Ayuntamiento Municipal.

- Esmerita Palanco Alcalde
- Jose A. Fermin Pte. Concejo de Regidores
- Omar Cuevas Director Junta Distrital LA CAYA

POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (FIRMAN)

- Librado Acosta Coordinador del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
- Prosa M. Fernández Secretario del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Ayuntamiento Municipal de LAGUNA SALADA

- Esmerito Polanco Alcalde Municipal
- Jose A. Fermín Pte. Concejo de Regidores

Delegados

Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**
Sibrado Acosta Representante Davelina Rodriguez
 Suplente
- **Educación Superior o del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)**
Jose m. taveron Representante
Carlos jiron Duran Suplente
- **Gremios Profesionales / Sindicatos**
Rosa M. fernández Representante manuel fern
 Suplente
- **Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas**
Benjamin R. Reyes Representante Guanionex R. Reyes
 Suplente
- **Asociación Pecuarias /Apicultores /Ganaderos**
Manacio Bernard Representante Robert Fermín
 Suplente
- **Juntas de Vecinos**
Dr. Olmedo Acosta Representante Daniel Sepulveda
 Suplente
- **ONG,S/ Mancomunidades**
Juan Rodriguez Representante Ara martina
 Suplente
- **Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias**
Rafelina D. Almontes Representante
 Suplente
- **Cooperativas**
Cristian Santos Representante Dionicio chavez
 Suplente
- **Clubes Deportivos / Fundaciones**
Alfredo Acosta Representante fausto mpta
 Suplente



Ayuntamiento Municipal de LAGUNA SALADA

- **Iglesias**
- Pedro N. Nelson Representante Roberto Acosta
Suplente
- **Otros**
- Armando N. Céspedes Representante _____
Suplente

SEGUNDO: Se juramenta el CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL de Laguna Salada, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes en la ciudad de Laguna Salada, el día 06 NOVIEMBRE AÑO 2020.

POR EL AYUNTAMIENTO

Jose A. Fermin

Lic. Jose Antonio Fermin
Presidente Concejo Regidores

